



PROYECTO DE DERRIBO Y DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD A6 DEL PLAN PARCIAL ROCHAPEA DE PAMPLONA. APROBACIÓN INICIAL.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, con fecha **TRES DE JULIO de dos mil veintiséis**, adoptó el siguiente acuerdo:

JOB 03-JUL-26 (7/UV)

«EL PLENO del Ayuntamiento de Pamplona, en sesión de 5 de marzo de 2026, aprobó definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial Rochapea en la Unidad A-6 de la U.I. III, promovido por PROMOCIONES OCEC, S.A. Asimismo, el Pleno del mismo Ayuntamiento, en la misma sesión de 5 de marzo de 2026, aprobó definitivamente un "Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión para el ámbito de la Unidad alternativa A-6 del Plan Parcial Rochapea" suscrito entre el Ayuntamiento y PROMOCIONES OCEC, S.A., propietario de los terrenos incluidos en el ámbito.

Con fecha 25 de marzo de 2026 y número de registro electrónico 2026/33339, NAVARRA DE INVERSIONES Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.A.U. presentó en la Gerencia de Urbanismo los proyectos de derribo y urbanización de la Unidad A-6 del Plan Parcial Rochapea.

NAVARRA DE INVERSIONES Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.A.U, en fecha 22 de junio de 2026 (núm. de registro 2026/65239), presenta en la Gerencia de Urbanismo los proyectos de derribo y urbanización de la Unidad A-6 del Plan Parcial Rochapea en los que se recogen las consideraciones trasladadas tras la presentación del documento de marzo de 2026.

Constan en el expediente el informe técnico del Servicio de Gestión Urbanística y el informe jurídico, ambos de la Gerencia de Urbanismo proponiendo su aprobación.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Derribo y de Urbanización



de la unidad A6 del Plan Parcial Rochapea de Pamplona, promovido por Navarra de Inversiones y Gestión Inmobiliaria, SAU, de conformidad con el informe técnico municipal obrante en el expediente.

2º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, conforme a los artículos 134.5 y 74 del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, pudiéndose presentar cuantos escritos de alegaciones se consideren oportunos durante dicho plazo que comienza tras la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra,

3º.- Ordenar la exposición del expediente en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo situada en la Avenida del Ejército / Armada Etorb. 2, 6. Sol. 31002 Pamplona - Iruña en horario de atención al público, y en la página web del Ayuntamiento de Pamplona.

4º.- Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra, en la página web del Ayuntamiento de Pamplona (<https://www.pamplona.es/ayuntamiento/normativa/normativa-en-tramitacion/participacion-publica-en-proyectos-normativos>) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pamplona.

5º.- Condicionar el inicio de las obras al depósito previo por el promotor de aval o garantía suficiente por importe de 225.846,77 euros, equivalente al 30% de la suma de los presupuestos de ejecución por contrata del derribo y de la urbanización y de los honorarios de dirección de ambos proyectos, de conformidad con el informe técnico municipal.

6º.- Imponer al promotor y a la dirección facultativa la obligación de coordinar la ejecución de las obras con la Gerencia de Urbanismo y con los servicios municipales competentes, así como de cumplir las condiciones técnicas establecidas en los informes sectoriales incorporados al expediente y en el proyecto de urbanización definitivo



presentado el 22 de junio de 2026.

7º.- Señalar que la contratación de las obras de urbanización, y de las actuaciones de derribo vinculadas funcionalmente a su ejecución, deberá ajustarse a la normativa de contratación pública en los términos que resulten aplicables conforme al TRLFOTU y a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8º.- Notificar el presente acuerdo a Navarra de Inversiones y Gestión Inmobiliaria, SAU.»

Pamplona, dieciséis de julio de dos mil veintiséis. EL Alcalde
JOSEBA ASIRON SAEZ